



ARICA, 29 DE AGOSTO DE 2014

**VISTOS:**

- a) Memorandum N° 847, de fecha 26 de Agosto de 2014, de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual solicita se impartan instrucciones relacionadas con vehículos municipales con problemas mecánicos y otros desperfectos.
- b) Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- c) Registro N° 14374, de fecha 26 de Agosto de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620, de fecha 28 de Diciembre del 2012, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

**Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:**

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

**DISPONESE** a todos los funcionarios municipales, conductores de vehículos municipales, lo siguiente:

- Todo vehículo municipal que presente problemas mecánicos o siniestrados, debe venir con un documento explicativo de lo acontecido, detallando: nombre del conductor, fecha, lugar y patente de los vehículos involucrados.
- Se prohíbe estrictamente a toda persona, no autorizada, a sacar repuestos de los vehículos que estén en panne, tales como: neumáticos, campanas, vidrios, espejos, baterías entre otros, sin la debida autorización del Jefe del Taller Mecánico.

Lo anterior, es para dar agilidad en la compra de los repuestos necesarios para la reparación de los vehículos municipales.

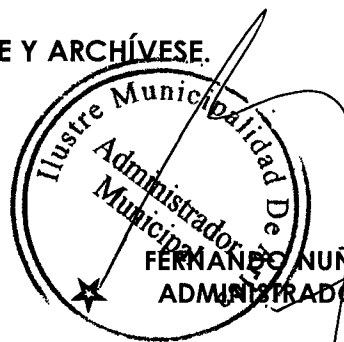
Cualquier omisión a lo antes dispuesto, dará motivo para requerir las sanciones dispuestas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FNJ/CCG/bcm.-